



**UNIVERSIDAD CES
CONSEJO SUPERIOR**

ACTA 740

ACUERDO N° 0267

**POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR REGLAMENTA EL GIMNASIO IPS CES
EL POBLADO**

Que de conformidad con el artículo 22 literal b, de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Señalar las políticas académicas y económicas que deben seguirse en la Universidad.

Capítulo 1

Antecedentes, Bienestar Institucional y Desarrollo Humano, Misión, Objetivos y principios.

Artículo 1.

Antecedentes

La Universidad CES es una Institución de Educación Superior Universidad de carácter nacional, autónoma, privada, sin ánimo de lucro, auto-sostenible, que ofrece servicios educativos de pre y postgrado en todas las áreas del conocimiento, a nivel, tecnológico y profesional con la más alta calidad humana, ética y científica, que estimula el pluralismo cultural, social, ideológico, político y religioso; además de sus tres funciones sustantivas: docencia, investigación e innovación y extensión.

Los programas de la Universidad CES están dirigidos a garantizar la construcción y el desarrollo permanente del proyecto educativo institucional con altos estándares de calidad y excelencia, con el fin de ofrecer a la sociedad un egresado ético, innovador, creativo, crítico y capaz de liderar la transformación de su entorno profesional y social.

Artículo 2.

Bienestar Institucional y Desarrollo Humano

Bienestar institucional y Desarrollo Humano en la Universidad CES es un conjunto de procesos articulados entre todas las áreas que permite construir entornos saludables, movilizados por cada uno de los actores que intervienen en la vida Universitaria. De esta manera cada estudiante, docente, administrativo, es un agente del Bienestar que se integra al lugar que ocupa en la Universidad.

Desde el área de Bienestar Institucional y desarrollo Humano, se promueven y se coordinan programas y acciones que aborden al sujeto en su dimensión integral, con

una mayor conciencia de autocuidado, en el marco de un estilo de vida saludable, perdurable y sostenible.

Bienestar Institucional y desarrollo Humano en la Universidad CES desarrolla procesos relacionados con la actividad física, el deporte, el ejercicio físico, la recreación, la formación humana, la proyección social, el desarrollo artístico y cultural; todas estas acciones orientadas al propósito educativo de la institución promoviendo así la permanencia, el fortalecimiento del clima institucional y la promoción de estilos de vida saludable.

Artículo 3.

Misión

Promovemos y fomentamos la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, impactando positivamente la calidad de vida de la comunidad universitaria y externa reflejada en su salud física y mental.

Artículo 4.

Objetivo y principios

Establecer las condiciones necesarias para el buen uso y funcionamiento del GIMNASIO IPS CES El Poblado, garantizando un ambiente de respeto y convivencia armónica con la misión, los valores institucionales y el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad. Cada usuario conocerá y cumplirá este reglamento al adquirir un plan de servicios y usar las instalaciones del Gimnasio en cualquiera de las actividades que se en este se realicen.

Capítulo 2 Definiciones.

Artículo 5.

Usuario

Toda persona mayor de doce (12) años que, de forma continua o discontinua, se matricule o adquiera un plan, participe en las actividades programadas y/o haga uso de las instalaciones del GIMNASIO IPS CES El Poblado de la UNIVERSIDAD CES.

Artículo 6.

Grupos de usuarios

Comunidad Universitaria: Para estos efectos, se considera como usuario a estudiantes de pregrado y postgrado, empleados administrativos o de proyectos, docentes tiempo completo, medio tiempo o catedra. Se incluyen como empleados, el personal de las sedes Sabaneta, Centro Veterinario y Zootecnia, sede Almacentro y Clínica CES.

Familiares beneficiarios de estudiantes y empleados: Para empleados y



estudiantes que estén casados son beneficiarios sus hijos, su cónyuge o compañera (o) permanente. Para empleados y estudiantes solteros y sin hijos, son beneficiarios los padres y hermanos.

Comunidad Bienestar: Se considera Bienestar a los estudiantes pertenecientes a los grupos representativos a nivel deportivo y cultural, de igual manera beneficiarios de algún programa de becas que ofrece la Universidad CES.

Comunidad Egresada: Se considera egresado aquella persona que haya obtenido el título de uno o varios programas ofrecidos por la Universidad CES de pregrado/posgrado. No se consideran egresados aquellas personas que sólo hayan cursado programas de extensión o cursos en el Centro de Idiomas

Comunidad Externa: Son personas externas a la Universidad, que se matriculan y hacen uso de las instalaciones, actividades y/o servicios del GIMNASIO IPS CES El Poblado.

Comunidad Convenios: Son personas externas y no pertenecientes a la comunidad universitaria, pero que poseen algún vínculo con la Universidad: docentes adscritos, personal de las empresas con los que se realice convenio comercial o vínculo de descuento y/o beneficios.

Usuario personalizado y/o semi-personalizado: Son todas las personas pertenecientes a cualquiera de las comunidades mencionadas anteriormente y que adquieren el servicio personalizado y/o semi-personalizado mediante las condiciones de pago del servicio y que desean tener un entrenamiento de forma diferenciada.

Artículo 7.

Personal del Gimnasio

Administrador del Gimnasio: Es el empleado de la Universidad que desarrolla sus labores dentro del Gimnasio IPS CES El Poblado como Líder de CES Activo y saludable del área de Bienestar Institucional y Desarrollo Humano, encargado de gestionar y liderar el funcionamiento óptimo en las instalaciones del Gimnasio y su talento humano.

Auxiliar administrativo(a): Son los empleados de la Universidad encargados de funciones administrativas desde la recepción con el fin de brindar todo el asesoramiento e información para los usuarios del Gimnasio, además de brindar apoyo y control a las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones.

Profesionales del ejercicio: Son aquellos empleados de la Universidad que desarrollan sus labores dentro del Gimnasio IPS CES El Poblado como Entrenador Fitness, que consiste en realizar el acompañamiento a todos los usuarios del Gimnasio

mediante la prescripción, planificación y ejecución de su entrenamiento.

Entrenador personal: Es aquel profesional del ejercicio encargado de prestar única y exclusivamente el servicio de entrenamiento personalizado y/o semi-personalizado a los usuarios que adquieran este plan.

Personal de la salud: Son aquellos profesionales de las áreas de Fisioterapia, Nutrición y Medicina Deportiva que prestan sus servicios dentro del Gimnasio, con el fin brindar el mejor servicio a los usuarios referente a su salud y que a su vez le brindan un diagnóstico para el inicio de su entrenamiento físico.

Artículo 8.

Inscripciones

Consiste en la manifestación formal por parte del usuario de aceptación, registro y pago del plan elegido mediante un contrato de prestación de servicio, con el que adquiere el plan, producto o servicio ofrecido por el GIMNASIO IPS CES El Poblado.

Artículo 9.

Planes, Productos y Servicios

Hace referencia a las actividades que oferta el GIMNASIO IPS CES El Poblado y que los usuarios adquieren mediante el proceso de inscripción, registro y pago, en los que se incluyen planes de entrenamiento, salud y entrenamiento personalizado y semi-personalizado.

Artículo 10.

Equipos

Todas las maquinas, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades específicas del GIMNASIO IPS CES El Poblado.

Artículo 11.

Instalaciones

Se considera instalaciones del GIMNASIO IPS CES El Poblado los siguientes espacios:

- a. Zona administrativa: Oficina del personal administrativo y recepción.
- b. Zona asistencial de salud: Consultorios para el manejo asistencial de los servicios de salud habilitados.
- c. Zona cardiovascular: Área dotada con equipos destinados para la ejecución de ejercicio de tipo cardiovascular.
- d. Zona de musculación: Área dotada con equipos y maquinas relacionados con el desarrollo, la rehabilitación y mejoramiento del sistema músculo esquelético.
- e. Zona circuito express: Área dotada con equipos y maquinas relacionados al desarrollo de ejercicios a través de métodos dinámicos funcionales.
- f. Salón de cycling: Área dotada con equipos para la práctica dirigida del ciclismo indoor.



- g. Salón de clases dirigidas: Área dotada con equipos para la práctica de diferentes disciplinas o tendencias fitness grupales.
- h. Zonas comunes: Hall de ingreso, sala de espera, recepción, baños, zona de lockers, pasillos, escaleras, rutas de evacuación, acceso para personas con movilidad reducida, dispensadores de hidratación y otras.

Capítulo 3 Planes.

Artículo 12.

Tipo de planes

1. **Acceso por un día:** Corresponde al uso de las instalaciones del gimnasio solo por un día. El usuario paga el valor correspondiente en el área destinada por la institución para el recaudo y durante el día, tendrá acceso a las instalaciones.
2. **Tiquetera:** Este plan consta de 15 tiquetes válidos para acceder al gimnasio por 15 días, consecutivos o no y con una vigencia máxima de dos meses para hacer uso de los servicios.

Parágrafo 1: El pago de acceso por un día y Tiquetera no incluye las evaluaciones con el personal asistencial de salud ni a un programa de ejercicio físico por parte de los profesionales; por lo cual es necesario firmar formato de exoneración de responsabilidad del Gimnasio IPS CES El Poblado por cualquier accidente asociado al entrenamiento.

3. **Mensualidad:** Plan por un mes (30 días) completo de servicios, incluye acceso a las evaluaciones y controles con el personal de salud (valoración inicial por fisioterapia y/o medicina deportiva según corresponda); de acuerdo a la periodicidad establecida por la IPS CES El Poblado. Dispondrá igualmente, de la prescripción y asesoría por parte de los profesionales del ejercicio.
4. **Trimestre:** Plan por tres meses (90 días), incluye las evaluaciones y controles con el personal de salud (valoración inicial por fisioterapia y/o medicina deportiva y nutrición según corresponda); de acuerdo a la periodicidad establecida por el Gimnasio IPS CES El Poblado. Dispondrá igualmente, de la prescripción y asesoría por parte de los profesionales del ejercicio.
5. **Semestre:** Plan por seis meses (180 días), incluye las evaluaciones y controles con el personal de salud (valoración inicial por fisioterapia y medicina deportiva, nutrición); de acuerdo a la periodicidad establecida por la IPS CES Poblado. Dispondrá igualmente, de la prescripción y asesoría por parte de los profesionales del ejercicio.
6. **Anualidad:** Plan por 365 días, incluye evaluaciones y controles con el personal de salud (valoración inicial por fisioterapia + control por fisioterapia, medicina deportiva y nutrición + control por nutrición); de acuerdo a la periodicidad establecida por la IPS CES El Poblado. Dispondrá igualmente de la prescripción y asesoría por parte de los profesionales del ejercicio.

7. **Convenios:** Beneficios que se otorgan a diferentes entidades externas a la UNIVERSIDAD CES que quieran participar de los espacios y servicios de la IPS CES El Poblado.
8. **Consulta en servicios de salud:** Citas solicitadas para los servicios de Fisioterapia, Medicina Deportiva o Nutrición, serán diferenciados en costos según sea la necesidad.
Aclaratorio 1: Las consultas o citas programadas por cualquiera de las áreas de la salud (Fisioterapia, Medicina Deportiva y /o Nutrición), deberá ser cancelada con un mínimo de 4 horas de anticipación. En caso de que su cita sea antes de las 10 a.m. la cancelación debe realizarse desde el día anterior y para asistir a ellas se debe respetar las recomendaciones básicas para el ingreso a consulta, como son: Llevar ropa adecuada, llegar con 10 minutos de anticipación de lo contrario solo se espera 10 minutos para su ingreso, no debe haber realizado actividad física previamente (2 horas). En caso de no cumplir con lo anterior, la cita se contará como asistida o tomada y su re-programación tendrá el costo estipulado en el cuadro de tarifas del Gimnasio IPS CES El Poblado.
9. **Paquetes de servicios en salud:** Servicios ofrecidos a la población en general (Externos, Convenios, Empleados, Beneficiarios y Estudiantes) que accedan a las diferentes especialidades del área de la salud actualmente presentadas en la Gimnasio IPS CES El Poblado (Fisioterapia, Medicina Deportiva y Nutrición), teniendo un cobro adicional por atención en consulta o seguimiento.
10. **Servicio personalizado y/o semi-personalizado:** Plan para acceder a una atención exclusiva y personalizada de entrenadores, e incluye:
 - Análisis de las necesidades del usuario para determinar el programa de entrenamiento que mejor se adapte a ellos.
 - Dirección del programa que ejercerá el usuario, indicaciones para la forma óptima de ejecución, corrección de errores y proposición de ejercicios y diferenciación del entrenamiento que contribuyan eficazmente al logro de los objetivos.
 - Valoración y análisis requeridos para determinar el grado de avance.

Parágrafo primero:

1. Normativa:

- a) El usuario recibe atención exclusiva y personalizada de Entrenadores Personales autorizados en los planes de mensualidad, trimestre, semestre y anualidad con una frecuencia de 3 veces por semana. El servicio será avalado por todo lo contemplado en este reglamento en calidad de usuario del Gimnasio IPS CES El Poblado más los demás a continuación.
- b) El usuario tiene derecho a que se analicen y acepten las condiciones del servicio que más se adapten al usuario en cuanto a horarios y días de entrenamiento, siempre y cuando el entrenador personal tenga disponibilidad de dicho horario.
- c) El Gimnasio IPS CES El Poblado, realizará las valoraciones por parte del área de la salud, necesarias para identificar las condiciones de cada usuario



según el plan adquirido para matrícula y servicio personalizado.

2. Modalidades de prestación de servicio. El servicio se ofertará conforme a las siguientes modalidades:

- ✓ **Personalizado:** Es un servicio que se adquiere para una (1) sola persona con Entrenador Personal con una frecuencia de 3 veces por semana para cada uno de los planes establecidos por el Gimnasio IPS CES El Poblado. La frecuencia de entrenamiento puede ser modificada, según aprobación y disponibilidad por parte del entrenador y de la administración del Gimnasio y asumiendo las respectivas modificaciones en el valor de cada plan.
- ✓ **Semi-personalizado:** Es un servicio que adquieren mínimo dos (2) usuarios y máximo tres (3) con un entrenador personal y una frecuencia de tres veces por semana en los planes establecidos por el Gimnasio IPS CES El Poblado.

3. Adquisición del servicio: El Cliente hará efectivo el pago del servicio solicitado previamente a la ejecución del mismo. El servicio de entrenamiento personal adquirido, será personal e intransferible a otro cliente.

- Si los usuarios del semi-personalizado son tres (3), el costo se ajustará partiendo de la tarifa establecida para el semi-personalizado que es tomado para dos (2) usuarios.
- Cada sesión tiene una duración de 60 minutos que se lleva a cabo en el horario acordado entre el Entrenador personal y los usuarios.
- Para el servicio de semi-personalizado; en caso de falte alguno de los usuarios y se entrene a los demás, la sesión se entenderá como tomada para todos, sin que el entrenador deba reponer dicha sesión a quien faltó.
- Los usuarios siempre serán los mismos, sin posibilidad de cambiar usuarios en el trascurso del plan adquirido.

4. Anular una sesión. Si el usuario desea cancelar o posponer una sesión, debe comunicarlo con una antelación mínima de 24 horas, en caso contrario, la sesión será abonada; caso contrario si la anulación se realizada por enfermedad o calamidad, para lo cual se debe presentar comprobante de incapacidad, para lo cual se lleva a cabo todo lo referente a la aplicación de incapacidad, contemplado en el presente reglamento.

5. Retraso en el inicio de la sesión:

- En caso de impuntualidad por parte del usuario, el entrenador personal se reserva el derecho de terminar la sesión a la hora preestablecida.
- Transcurridos 15 minutos de la hora prefijada, el entrenador personal puede atender a otro cliente, no existiendo a partir de ese momento, obligación de esperar al usuario inicial.
- Si el retraso en el inicio de la sesión es imputable al entrenador, el cliente tiene derecho a alargar la sesión hasta cubrir el tiempo contratado o cancelar la misma posponiendo la realización del servicio para otro día.

6. **Caducidad del servicio.** El Entrenador Personal y su alumno o usuario, establecerán un período de validez del servicio basados en los períodos que la Universidad CES y el Gimnasio IPS CES El Poblado suspendan actividades por dirección administrativa, siendo su duración máxima 30 días calendario; es decir, que transcurrido este tiempo dicho servicio carecerá de validez y el usuario perdería las clases pendientes. Se contempla la posibilidad de prorrogarlo sólo en casos de enfermedad y ausencias no previstas. La caducidad del servicio será notificada al usuario de forma escrita o verbal en cualquier momento del período de interrupción de su entrenamiento.
7. El usuario al adquirir el plan de entrenamiento personalizado o semi-personalizado tiene derecho a las evaluaciones y controles médicos correspondientes al plan adquirido más las adicionales por el plan de matrícula previamente adquirido (Fisioterapia, Nutrición y/o medicina deportiva); éstas deben ser agendadas en la recepción del Gimnasio IPS CES El Poblado según los criterios del entrenador personal y el personal de salud.
8. Para el adecuado desarrollo de la sesión de entrenamiento todo usuario debe utilizar la indumentaria adecuada (calzado deportivo, pantalón y camisa deportiva).
9. El profesional del ejercicio y el usuario además de respetar este reglamento debe acogerse al reglamento de la Universidad.

Parágrafo segundo: Todo aspecto, ítem o numeral NO contenido específicamente en la normativa del servicio personalizado y/o semi-personalizado quedará amparado y completado por los demás aspectos y normas contenidas en el presente reglamento general, puesto que son complementarios de los demás servicios.

Parágrafo tercero: Al adquirir plan mensual, trimestral, semestral o anualidad el usuario puede ingresar de forma ilimitada al Gimnasio IPS CES El Poblado en el mismo día. Para el caso del entrenamiento personalizado y semi-personalizado, el usuario deberá adquirir o estar activo en uno de los planes mencionados anteriormente.

Capítulo 4

Condición de usuario y derechos de usuario.

Artículo 13.

Condición de usuario

La calidad como usuario del Gimnasio IPS CES El Poblado se logra mediante la inscripción, registro y pago en algún plan, producto o servicio. Diligenciando la documentación de ingreso y realizando el pago de los valores correspondientes.

Artículo 14.

Proceso de inscripción

El proceso de inscripción y pago está constituido por los siguientes pasos:

1. El registro inicial debe realizarse a través de los auxiliares y/o asistentes administrativos quienes darán las pautas para tal proceso, posteriormente se



debe realizar el pago del plan seleccionado (acceso por un día, tiquetera, mensualidad, trimestre, semestre, año, convenios o servicios de salud, personalizado o semi-personalizado).

Parágrafo primero: El usuario podrá prorrogar la fecha de inicio del plan adquirido sin que se superen 15 días hábiles.

2. Una vez realizado el pago y haya sido registrado en los aplicativos correspondientes de la Universidad, deberá realizar el diligenciamiento de los documentos de registro (reglamento general y de servicios, cuestionario de salud), se entenderá a la persona como usuario, de tal forma que pueda empezar a disfrutar de los servicios y actividades del Gimnasio IPS CES Poblado.

Parágrafo segundo:

DEVOLUCIONES

No hay lugar a devoluciones por ningún concepto con excepción de casos expuestos y contemplados hacia y desde el área financiera de la Universidad CES caso en el cual deberá hacerse una solicitud formal escrita ante dicha área de la Universidad sin que esto sea causal de aprobación.

Artículo 15.

Derechos del Usuario

Durante el tiempo que la persona permanezca en calidad de usuario, tendrá los siguientes derechos:

1. Acceder al GIMNASIO IPS CES El Poblado para hacer uso de los servicios del área asistencial de salud, preparación física y servicios complementarios; de conformidad con establecido en el Capítulo 3 para el plan, producto o servicio adquirido.
2. Recibir valoración clínica inicial por el área de fisioterapia o medicina deportiva según corresponda por su plan, para identificar la condición general del usuario y establecer interconsultas con otras áreas de la salud habilitadas en el GIMNASIO IPS CES El Poblado según criterio profesional, teniendo en cuenta las condiciones comerciales para cada plan adquirido.
3. Al respeto de su honradez, integridad y decoro personal, en búsqueda de su desarrollo libre y autónomo.
4. Utilizar las instalaciones, equipos, implementos y espacios ofrecidos en el GIMNASIO IPS CES El Poblado según el plan, producto o servicio adquirido, en los horarios estipulados para ello según las dinámicas internas de la UNIVERSIDAD CES.
5. A tener una comunicación directa, permanente y asertiva con el personal administrativo, profesionales del ejercicio, personal de salud y demás miembros del GIMNASIO IPS CES El Poblado que garantice un apropiado servicio y una oportuna atención.
6. A hacer uso del buzón de peticiones, quejas, reclamos o felicitaciones (PQRF) por los diferentes medios establecidos por GIMNASIO IPS CES El Poblado, para que estas sean atendidas dentro de los términos legales establecidos para ello.

7. Respeto por sus pertenencias y elementos personales, siempre que el usuario los ubique en los lugares destinados para ello. El GIMNASIO IPS CES El Poblado destina espacios para la ubicación de elementos y objetos personales; sin embargo, bajo ninguna circunstancia se hace responsable por las pertenencias allí dejadas, es responsabilidad del usuario el uso y cuidado de sus objetos personales.
8. A recibir un plan de entrenamiento físico elaborado por entrenadores calificados con previa evaluación clínica del área de salud.

Capítulo 5 Congelación.

Artículo 16.

Aplicación de congelación

Para aplicar a una congelación de un servicio se debe contar con los siguientes requisitos:

- A. Incapacidad médica:** Se debe presentar certificación médica de la EPS donde se encuentre vinculado, y permita ser verificada por el personal administrativo o de salud del GIMNASIO IPS CES El Poblado, dicha incapacidad debe ser presentada ante el personal administrativo para su trámite y respuesta antes de la caducidad de su plan, de lo contrario, dicha incapacidad no será aceptada ni válida. De igual manera en algunas ocasiones se podrá solicitar la historia clínica con autorización del usuario, que respalde dicha incapacidad. La incapacidad médica deberá indicar diagnóstico, duración y restricción para el acceso a los servicios ofrecidos por el GIMNASIO IPS CES El Poblado. Se deberá presentar máximo 10 días después de su emisión.
- B. Congelaciones Especiales:** Se considera congelación especial a las relacionadas con: viajes laborales, académicos y de ocio. Esta condición de congelación solo aplicará para planes adquiridos en la modalidad de mensualidad, trimestre, semestre y anualidad
 - Para los planes semestre y anualidad se podrá acceder a congelaciones, por un período de 30 días calendario en total. Para los planes trimestre y mensualidad se podrá acceder a congelación por un período de 15 días. Para los demás planes, productos o servicios adquiridos no aplica este tipo de congelaciones.

Artículo 17.

Procedimiento para congelaciones

Para acceder a estas congelaciones se establece el siguiente procedimiento:

- Presentar la incapacidad médica original escaneada y posteriormente, enviarla al correo gimnasio@ces.edu.co y/o presentarla de forma física en la recepción del Gimnasio IPS CES El Poblado para su posterior



revisión por nuestro personal del área médica, para lo cual se hace necesaria su aprobación para su respectiva aplicación.

- Para las congelaciones especiales, se debe presentar el itinerario de viaje o carta oficial de respaldo (por viaje laboral o académico) escaneado/a y posteriormente, enviarlo/a al correo gimnasio@ces.edu.co y/o presentarla de forma física en la recepción del Gimnasio IPS CES El Poblado para su posterior revisión por nuestro personal administrativo, para lo cual se hace necesaria su aprobación para su respectiva aplicación.

NOTA: Estas peticiones de congelación deben ser presentadas máximo 10 días posteriores a su emisión o antes de la caducidad del plan adquirido en nuestro Gimnasio IPS CES El Poblado, incluyendo los servicios de personalizado y semi-personalizado.

Capítulo 6 Deberes de los Usuarios.

Artículo 18.

Deberes de los Usuarios

En todo momento, el usuario precisa conocer y aplicar las siguientes pautas de conducta:

1. Pagar oportunamente el valor del Plan a adquirir por los medios de pago establecidos por la UNIVERSIDAD CES. El Gimnasio IPS CES El Poblado no está obligado a otorgar más de un (1) día de ingreso por terminación del plan adquirido.
2. Es obligación del usuario, practicarse la valoración médica y/o examen de aptitud física seleccionada (evaluación médica y/o Fisioterapia), exigida para definir un programa médico deportivo adecuado.
3. Seguir a cabalidad las indicaciones del programa de entrenamiento surgidas a partir de la evaluación y del programa de entrenamiento inicial, de lo contrario, la Universidad CES queda exonerada de alguna responsabilidad.

Parágrafo 1: Cuando el usuario decida no practicarse la valoración médica y/o examen de aptitud física o decida no seguir el programa de entrenamiento elaborado por el Gimnasio IPS CES El Poblado, deberá firmar el documento de exoneración de responsabilidad en la recepción del Gimnasio IPS CES El Poblado, previo al inicio del mismo.

4. Suministrar y declarar información completa y veraz al Gimnasio IPS CES El Poblado y a todo el personal administrativo, personal de salud, profesionales del ejercicio o personal de apoyo de la IPS CES El Poblado sobre su estado de salud.
5. Asistir a las actividades del Gimnasio IPS CES El Poblado con el vestuario apropiado y proveerse de los elementos de aseo personal e hidratación propia para el tipo de actividad a desarrollar. No se permite el ingreso de artículos que

no estén asociados con la práctica del ejercicio físico; estos artículos deben guardarse en los espacios destinados para tal fin.

6. Reportar todo daño o mal funcionamiento de los equipos y máquinas; eventos adversos, incidentes y/o complicación que se presente al personal de la IPS CES El Poblado. En caso de desconocer el normal funcionamiento de los mismos, solicitar al personal encargado instrucción previa al respecto.

Aclaratorio: El usuario deberá responder económicamente por los daños causados a las instalaciones, máquinas o equipos ocasionados en el Gimnasio IPS CES El Poblado si se establece que actuó de forma imprudente en su actuar.

7. Atender las instrucciones y observaciones del personal administrativo, personal de salud, profesionales del ejercicio o personal de apoyo del Gimnasio IPS CES Poblado al realizar el ejercicio físico (independiente su objetivo) y hacer uso de equipos y materiales bajo el direccionamiento de ellos, velando por la conservación y buen estado de estos equipos y del ser humano para el óptimo funcionamiento; acatando las normas de comportamiento social y colectivo, evitando actos contra la moral, la integridad y las sanas costumbres propias y de los demás usuarios.
8. Respetar los horarios de funcionamiento y eventuales modificaciones determinadas por la Gimnasio IPS El CES El Poblado realizadas con previo aviso teniendo en cuenta las políticas internas establecidas por la UNIVERSIDAD CES.
9. Respetar los instructivos y recomendaciones establecidos para cada una de las zonas, consultorios, salones y espacios que componen el Gimnasio IPS CES El Poblado.
10. Usar un lenguaje, tono de voz apropiado, procurando no incomodar a los demás usuarios ni perturbar la armonía y el ambiente del lugar. Los reproductores de música deberán funcionar siempre por medio de audífonos o conectados a los equipos que por su tecnología lo permiten.
11. No es permitido vender productos, promover y asesorar dietas, realizar programas de rehabilitación física, realizar entrenamiento físico personalizado o cualquier otra acción que no esté autorizada por el personal administrativo dentro del Gimnasio IPS CES El Poblado. A su vez, el usuario debe abstenerse de consumir alimentos o suplementaciones dentro de las instalaciones de la Gimnasio IPS CES Poblado y solamente puede hacerlo en los lugares destinados para tal fin.
12. En el momento de la utilización de los equipos y espacios de trabajo, es importante regresar discos, barras, mancuernas y demás elementos de ejercicio a su lugar correspondiente. El traslado y disposición de equipos no contemplados en el programa de ejercicio físico, debe ser autorizado por el personal encargado.
13. Al momento de ingresar a las instalaciones, es responsabilidad del usuario tomar y direccionar su programa de ejercicio físico de la mano del profesional del ejercicio disponible para generar el acompañamiento adecuado.



Parágrafo 2: Los usuarios que hacen uso de los servicios de la Gimnasio IPS CES El Poblado declaran que conocen y que voluntariamente asumen los riesgos inherentes a la práctica del ejercicio; con lo cual aprueba las características, condiciones y riesgos. El usuario es responsable de leer y conocer este Reglamento por los distintos medios instituciones de comunicación, que se establecen para tal fin.

Capítulo 7 Incumplimiento de los deberes de los usuarios.

Artículo 19.

Incumplimiento de los deberes de los usuarios

En caso de incumplimiento de los deberes de los usuarios o de las disposiciones contenidas en el Reglamento, se realizarán llamados de atención mediante los diferentes conductos regulares (verbal y/o escrito) buscando el respeto por la sana convivencia y el disfrute con calidad y oportunidad de los servicios. En caso que las faltas del usuario sean de alta gravedad o se presente de forma reiterativa, el Gimnasio IPS CES El Poblado podrá limitar el acceso del usuario de forma temporal o permanente a las instalaciones sin que esto represente cargos económicos para la institución o indemnización de algún tipo; en este sentido, el Gimnasio IPS CES Poblado se reserva el derecho de admisión del usuario por la trasgresión a este Reglamento.

Parágrafo 1: Aquellos actos que atenten contra las normas establecidas por la UNIVERSIDAD CES serán analizados por el Comité Operativo del Gimnasio IPS CES El Poblado y derivados al área jurídica o al área responsable de la institución, de ser necesario.

Capítulo 8 Cesión o transferencia de plan.

Artículo 20.

Cesión de plan adquirido

El usuario podrá transferir las obligaciones y derechos que surgen del plan adquirido y que no se hayan utilizado, en los siguientes casos:

1. Por muerte del usuario. En este evento, dentro de los treinta (30) días siguientes al fallecimiento, el heredero o causahabiente deberá radicar en el Gimnasio IPS CES El Poblado, una comunicación escrita solicitando la cesión del plan por el tiempo que no haya sido disfrutado por el difunto e indicando la fecha a partir de la cual se activará dicha cesión. A dicha solicitud deberá adjuntar: **a)** fotocopia del documento de identidad del cesionario. **b)** Registro Civil de defunción del usuario.
2. Por incapacidad médica del usuario conforme a las condiciones descritas en el Capítulo 5-Artículo 16-Numeral A. de este documento y apelando a una

solicitud por el usuario que se incapacita donde especifica el nombre completo y documento del cesionario y nombre y documento del nuevo beneficiario. CONDICIONES: **a)** el cesionario debe tener el plan activo y solo podrá transferir el tiempo que le resta a partir de la solicitud. **b)** La incapacidad presentada debe ser aprobada por el personal de salud previo a la aplicación de dicha cesión. **c)** El usuario a quien se le realiza la cesión del plan debe ser una persona que no se encuentre afiliada al Gimnasio IPS CES El Poblado o se encuentre con plan inactivo. **d)** En el caso de que el cesionario sea menor de 18 años, la solicitud debe ser presentada por sus padres o acudiente registrado al momento de la adquisición del plan.

3. Por solicitud escrita del usuario siempre y cuando se encuentre con un plan activo. La cesión deberá solicitarse por escrito mediante carta entregada en la recepción del Gimnasio IPS CES Poblado y con una antelación mínima de ocho (8) días calendario a la fecha efectiva.

Aclaratorio 1: Quien sea beneficiario de la cesión de un plan de afiliación deberá suscribir un nuevo contrato si es usuario nuevo con los datos exigidos por el Gimnasio IPS CES El Poblado.

Aclaratorio 2: Sólo podrá realizarse una cesión para planes adquiridos para mensualidad, trimestre, semestre o anualidad.

Aclaratorio 3: El beneficiario de una cesión de plan a su vez no podrá hacer cesión de este plan.

Capítulo 9 **Invitados-cortesía-día de prueba.**

Artículo 21.

Invitados-cortesía-día de prueba

1. Cualquier usuario activo podrá invitar por una (1) sola vez a una (1) persona que deberá reunir las siguientes condiciones: **a)** no estar afiliada al Gimnasio IPS CES El Poblado. **b)** no haber hecho uso de una cortesía, día de prueba o haber sido invitado por otro usuario anteriormente. **c)** deberá realizar el proceso de inscripción establecido por el Gimnasio IPS CES El Poblado. **d)** Cumplir con todos lo establecido en este documento.
2. Cualquier persona nueva o que tenga un plan inactivo por un período de seis (6) meses podrá solicitar un (1) día de prueba y deberá hacer el proceso de inscripción en la recepción del Gimnasio IPS CES El Poblado.
3. Las cortesías se realizan por un (1) día, tres (3) días, ocho (8) días y un (1) mes, según los criterios y aprobación por el Comité Administrativo del Gimnasio IPS CES El Poblado y a su vez se reserva el derecho de admisión.

PARÁGRAFO 1: El beneficiario de una invitación, día de prueba o cortesía sólo podrá hacer uso de uno de estos beneficios durante seis (6) meses.

PARÁGRAFO 2: El beneficiario de una invitación, día de prueba o cortesía no tiene derecho a los beneficios de los planes ofrecidos por el Gimnasio IPS CES Poblado mencionados en este documento como valoración médico deportiva,



nutrición y personalizado o semi-personalizado y deberá realizar el proceso de inscripción establecido y a su vez firmar el formato de exoneración de responsabilidad por inconveniente durante su estancia en el Gimnasio IPS CES El Poblado.

Capítulo 10 Promociones.

Artículo 22. Promociones

Oferta de servicios a la población general (Externos, Convenios, Empleados, Beneficiarios y Estudiantes) con el objetivo de obtener un producto o plan más económico establecido en fechas debidamente anunciadas. Estos planes de promoción se ajustan a restricciones y condiciones, los cuales serán informados con anterioridad para el uso de los mismos.

Capítulo 11 Tarifas.

Artículo 23. Tarifas

Los valores económicos para cada plan y/o servicio del Gimnasio IPS CES El Poblado, serán definidos anualmente por la UNIVERSIDAD CES, los cuales podrán ser modificados dando aviso previo a los usuarios de la IPS CES El Poblado.

Capítulo 12 Formas de pago.

Artículo 24. Formas de pago

El usuario podrá hacer el pago de los valores económicos establecidos (valor para cada plan) a través de:

1. Efectivo (Pago en caja UNIVERSIDAD CES)
2. Pago en línea (Pagina Web UNIVERSIDAD CES)
3. Tarjeta de crédito (Recepción Gimnasio IPS CES El Poblado y caja UNIVERSIDAD CES).
4. Tarjeta débito (Recepción Gimnasio IPS CES El Poblado y caja UNIVERSIDAD CES)
5. Deducción por nómina solo para empleados de la UNIVERSIDAD CES en los productos de trimestre, semestre o anualidad (sujeto a autorización por el área de Talento Humano de la UNIVERSIDAD CES).

Parágrafo 1: los medios de pago y áreas de recaudo establecidos por la UNIVERSIDAD CES podrán ser modificados según las dinámicas o decisiones internas de la institución.

Capítulo 13 Suspensión de actividades.

Artículo 25.

Suspensión de actividades

El Gimnasio CES podrá suspender el servicio al público por el tiempo que lo determine por motivos de mantenimiento general, período de vacaciones colectivas, capacitaciones y reunión de personal o eventos de fuerza mayor, y esto conllevará al congelamiento de los planes y prórroga de los mismos.

Capítulo 14 Horarios de Servicio.

Artículo 26.

Horarios de servicio

El Gimnasio IPS CES El Poblado desarrollará sus actividades en los horarios establecidos por la UNIVERSIDAD CES, pudiendo ser modificados según el impacto de la demanda y los eventuales cambios de las políticas internas de la institución, para ello se darán previo aviso a los usuarios y a la comunidad universitaria en general.

Parágrafo 1: Por políticas institucionales, los domingos y días festivos, el Gimnasio IPS CES El Poblado no prestará servicios al público

Capítulo 15 Disposiciones generales de servicios.

Artículo 27.

Aspectos generales

A. ADMISIÓN:

1. El Gimnasio IPS CES Poblado se reserva el derecho de admisión a los usuarios cuando así lo estime conveniente el personal administrativo de la institución. El derecho de admisión estará determinado por el cumplimiento del presente Reglamento y demás normativas de la UNIVERSIDAD CES.
2. Solo se permitirá el ingreso a los usuarios que se encuentren al día en los pagos correspondientes al plan adquirido.
3. Todos aquellos usuarios que tengan desde 12 años hasta cumplir la mayoría de edad, podrán acceder a los planes y servicios de la IPS CES El Poblado,



entendiendo que sus padres y/o representantes legales deberán autorizar la participación del menor mediante la firma de la documentación respectiva. Si el usuario tiene entre 12-16 años debe ser valorado por medicina deportiva para garantizar un entrenamiento seguro.

4. Para la utilización de las instalaciones y equipos, es indispensable que el menor de edad haya asistido a la evaluación clínica por medicina deportiva y/o fisioterapia según corresponda, y estar acompañado por los padres y/o representante legal durante el desarrollo de esta.

B. CLASES GRUPALES:

1. El profesional del ejercicio será el encargado de definir la metodología de las clases según las características de la misma.
2. El Gimnasio IPS CES Poblado se reserva el derecho a modificar cada uno de los horarios, clases y profesionales del ejercicio en las jornadas establecidas.
3. Se debe cumplir las normas determinadas para la utilización de salones grupales, las cuales están ubicadas al interior de cada salón.
4. El usuario será consiente y responsable de su actual condición física para participar de las clases grupales.

C. USO DE LOCKERS:

1. Todo usuario que ingrese a las instalaciones, tiene la posibilidad de utilizar un locker de carácter personal en el cual podrá guardar sus materiales u objetos personales.
2. El uso del locker es totalmente gratuito, sin embargo, es responsabilidad del usuario el manejo y cuidado del mismo por medio de candado de seguridad el cual será de su propiedad.
3. El usuario debe retirar sus objetos personales en el momento de finalizar su jornada en el Gimnasio IPS CES Poblado, de lo contrario se realizará un llamado de atención y posterior desalojo del mismo.
4. Los objetos y/o artículos que sean abandonados en el locker o demás áreas de las instalaciones, serán registrados como objetos perdidos y se entregarán al personal encargado de la UNIVERSIDAD CES.
5. El Gimnasio IPS CES Poblado no se hace responsable de los objetos personales de los usuarios, quienes son los encargados directos de su cuidado y custodia.

D. PARQUEADEROS:

1. Todo usuario del Gimnasio IPS CES El Poblado, podrá disponer de los parqueaderos ofrecidos por la UNIVERSIDAD CES cumpliendo con sus respectivas políticas de uso.
2. Todo usuario del Gimnasio IPS CES El Poblado perteneciente a la categoría de comunidad CES y/o comunidad Bienestar tendrá la tarifa establecida por la

- Universidad para tal fin (Estudiante, Empleado) según el tiempo de parqueo de su vehículo.
3. El Usuario reconoce y acepta que cuando haga uso de estos parqueaderos, el único responsable por la integridad de su vehículo y lo que hay en su interior, es el administrador del parqueadero y no el Gimnasio IPS CES El Poblado.
 4. Todo usuario del Gimnasio IPS CES Poblado perteneciente a la categoría de comunidad externa que adquiera plan de mensualidad, trimestre, semestre o anualidad tendrá la posibilidad de tener 3 horas de gracia por tarifa de parqueadero única y exclusivamente si adquiere la tarjeta parqueadero ofrecida por el Gimnasio IPS CES Poblado con el costo establecido por la Universidad CES.

PARAGRAFO ACLARATORIO: a) La tarjeta parqueadero es personal e intransferible. b) La tarjeta parqueadero tendrá una vigencia de 1 año por adquisición en el pago, pero esta será válida en los parqueaderos por el tiempo que dure su plan adquirido. Cada vez que se renueve el plan, el usuario debe solicitar en la recepción del Gimnasio, la reactivación de la misma para poder permitir su uso.

Capítulo 16

Aspectos finales:

Artículo 28

Información al usuario

El Gimnasio IPS CES El Poblado dará a conocer el presente Reglamento a través de los medios de comunicación existentes y podrá solicitar copia en físico del mismo. Se informará previo a la inscripción los términos, contenido y alcance del Reglamento y la posibilidad que tiene el interesado en el servicio de revisión del mismo, mediante estos medios. Se entenderá que con la inscripción y debido pago del plan adquirido el usuario acepta que conoce y entiende los términos y condiciones pactados en el presente Reglamento, que le permiten el disfrute de los servicios en la IPS CES Poblado.

Artículo 29

Tratamiento de datos

La Universidad CES le informa que sus datos personales serán almacenados, en nuestras bases de datos, y tratados para mantener una comunicación permanente y eficaz con usted sobre las actividades de la Universidad o en las que ésta participe directa o indirectamente. Puede verificar finalidades específicas en el artículo 8 de la Política de Tratamiento de Información de la Universidad CES. Puede consultar nuestra política visitando la página web <http://www.ces.edu.co/>. Si usted desea conocer, corregir, actualizar, rectificar o suprimir los datos que nos ha suministrado, o revocar la presente autorización, puede revisar el artículo 15 de la Política y conocer



el procedimiento detallado, o si lo prefiere escribanos un correo electrónico a habeasdata@ces.edu.co indicándonos su solicitud, o comuníquese al teléfono (57 4) 444 05 55 extensión 1665. Conociendo lo anterior, manifiesto mi autorización expresa, previa y voluntaria para el tratamiento de mis datos por la Universidad CES.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre(s):		Apellidos:	
N° identificación:		Tipo de identificación:	Edad:
LUGAR	IPS CES Poblado	FECHA	HORA
		día / mes / año	
Firma del usuario		N° de identificación	Huella
			Huella dactilar (mayores de edad con poca instrucción académica o menores de edad)

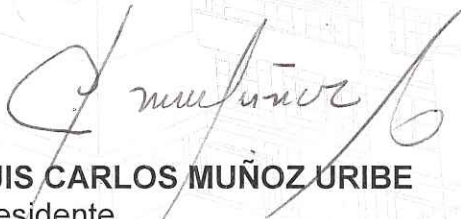
Artículo 30

Derogatoria y Vigencia


Este reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE
Presidente
Consejo Superior



PATRICIA CHEJNE FAYAD
Secretaria
Consejo Superior